

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PONVIL S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PONVIL S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de diciembre de 1988, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 89.1.1.1.02375 de 28 de diciembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 395, Tomo 121, el 5 de marzo de 1990.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/1'080.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/2'000.000,00.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/87.279,57 en numerario; \$/182.720,43 por capitalización de la reserva legal y utilidades, quedando por pagar \$/810.000,00, valor que será cubierto en el plazo de dos años.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos tercero y quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: ARTICULO TERCERO.- "Objeto de la sociedad es: a) La compraventa, arrendamiento y administración de bienes inmuebles y la prestación de servicios para la venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles; b) La explotación agrícola, agropecuaria y avícola, especialmente la cría de caballos y cualquier otra clase de ganado; c) La comisión o mandato mercantil; d) El mandato civil; e) La prestación de servicios para gestión, en negocios para terceros, así como la gestión administrativa por y para terceros." ARTICULO QUINTO.- "El capital es de dos millones de sucres dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una."

Quito, a 11 de ABR. 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

DJ.CAE
EAGB.
838/12.1989

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 19
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PONVIL S.A."

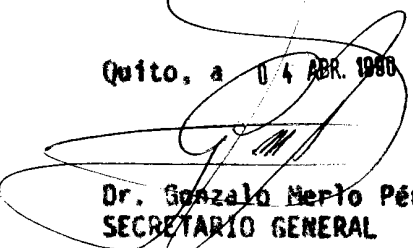
1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PONVIL S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de diciembre de 1988, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 89.1.1.1.02375 de 28 de diciembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 395, Tomo 121, el 5 de marzo de 1990.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/.1'080.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/.2'000.000,00.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/.87.279,57 en numerario; \$/.182.720,43 por capitalización de la reserva legal y utilidades, quedando por pagar \$/.810.000,00, valor que será cubierto en el plazo de dos años.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos tercero y quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: ARTICULO TERCERO.- "Objeto de la sociedad es: a) La compraventa, arrendamiento y administración de bienes inmuebles y la prestación de servicios para la venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles; b) La explotación agrícola, agropecuaria y avícola, especialmente la cría de caballos y cualquier otra clase de ganado; c) La comisión o mandato mercantil; d) El mandato civil; e) La prestación de servicios para gestión en negocios para terceros, así como la gestión administrativa por y para terceros." ARTICULO QUINTO.- "El capital es de dos millones de sucres dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una."

Quito, a 04 ABR. 1989


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL


DJ. CAE
EAdB.
838/12.1989

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Quito